

EXCMO. SR.

El artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas consagra el derecho "a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas".

Por lo tanto, dado que la información solicitada contiene datos amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y por tanto pueden afectar al derecho al honor y a la intimidad personal (art. 18. 1 de la Constitución), SE SOLICITA A LA MESA DE LA ASAMBLEA que autorice la aplicación del artículo 18.4 del Reglamento de la Asamblea en la siguiente iniciativa:

- PI 6041/20 R 8784 a PI 6044/20 R 8787

Madrid, 03 de agosto de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2020.08.03 13:29



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID